



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 26 de septiembre de 2013.

Número 117

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-911 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2010...	3
DECRETO No. LXI-912 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Municipio de González, Tamaulipas correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2010.....	4
DECRETO No. LXI-913 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2010.....	5
DECRETO No. LXI-914 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2009.....	6
DECRETO No. LXI-915 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009....	7
DECRETO No. LXI-916 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010.....	8
DECRETO No. LXI-917 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010....	9
DECRETO No. LXI-918 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Municipio de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal de 2011.....	10
DECRETO No. LXI-919 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010.....	11
DECRETO No. LXI-920 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010.....	12
DECRETO No. LXI-921 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2008.....	13
DECRETO No. LXI-922 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2009.....	14
DECRETO No. LXI-923 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009.....	15

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO No. LXI-924 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010.....	16
DECRETO No. LXI-925 , mediante el cual se declara no aprobada la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010.....	17
DECRETO No. LXI-926 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.....	18
DECRETO No. LXI-927 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.....	19
DECRETO No. LXI-928 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.....	20
DECRETO No. LXI-929 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.....	21
DECRETO No. LXI-930 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.....	22
DECRETO No. LXI-931 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2008.....	23
DECRETO No. LXI-932 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2009.....	24
DECRETO No. LXI-933 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009.....	25
DECRETO No. LXI-934 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.....	26
DECRETO No. LXI-935 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.....	27
DECRETO No. LXI-936 , mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.....	28

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CANDIDATOS Electos a Diputados según el principio de Representación Proporcional. (ANEXO)

CANDIDATOS Electos a Diputados según el principio de Mayoría Relativa. (ANEXO)

CANDIDATOS Electos a integrantes de los 43 Ayuntamientos del Estado. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

PRIMERAS y SEGUNDAS Modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.....

29

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos vigente del municipio de Río Bravo, Tamaulipas...

30

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-911

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-912

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-913

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-914

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-915

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-916

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-917

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-918

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Municipio de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-919

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN P LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-920

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-921

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-922

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-923

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-924

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-925

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NO APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que proceda a fincar las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-926

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio Fiscal 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior del Estado, para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-927

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio Fiscal 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior del Estado, para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-928

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio Fiscal 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior del Estado, para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-929

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio Fiscal 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior del Estado, para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-930

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio Fiscal 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior del Estado, para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-931

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior del Estado, para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-932

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior del Estado, para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-933

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior del Estado, para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-934

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior del Estado, para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-935

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior del Estado, para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-936

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior del Estado, para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

De conformidad a lo señalado en el Artículo 160 del Código Municipal vigente en el Estado. En Acta Número 563, Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 249 celebrada el día 28 de Junio del año dos mil trece, el R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas, se aprobó por unanimidad de votos las Primeras Modificaciones al Presupuesto de Egresos durante el Ejercicio Fiscal del año 2013.

PROYECTO DE PRIMERAS TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	AMPLIACIONES AUTORIZADAS POR EL CABILDO	TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR EL CABILDO		PRESUPUESTO MODIFICADO VIGENTE
				(+)	(-)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$178,283,933.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$178,283,933.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 30,707,265.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,707,265.27
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 89,419,000.00	\$ -	\$498,799.52	\$ -	\$ 89,917,799.52
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 45,559,000.00	\$ -	\$154,800.00	\$ -	\$ 45,713,800.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11,310,000.00	\$ -	\$600,000.00	\$ -	\$ 11,910,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$117,681,033.61	\$1,253,599.52	\$37,429,163.54	\$38,682,763.06	\$117,681,033.61
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 30,385,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,385,000.00
TOTAL		\$503'845,232.86	\$1,253,599.52	\$38'682,763.06	\$38'682,763.06	\$505'098,832.38

CD. MADERO, TAM., 28 DE AGOSTO DEL 2013.- **RESPETUOSAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- LAE. JAIME TURRUBIATES SOLÍS.-** Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. J. ARMANDO MONTELONGO DURÁN.-** Rúbrica.- **EL C. SÍNDICO PRIMERO.- C. JOSÉ WENCESLAO DEL OLMO BLANCO.-** Rúbrica.- **LA C. TESORERO MUNICIPAL.- L.C. ARACELI DE JESÚS PINEDA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

De conformidad a lo señalado en el Artículo 160 del Código Municipal vigente en el Estado. En Acta Número 564, Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 250 celebrada el día 12 de Julio del año dos mil trece, el R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas, se aprobó por unanimidad de votos las Segundas Modificaciones al Presupuesto de Egresos durante el Ejercicio Fiscal del año 2013.

SEGUNDAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	AMPLIACIONES AUTORIZADAS POR EL CABILDO	TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR EL CABILDO		PRESUPUESTO MODIFICADO VIGENTE
				(+)	(-)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$178'283,933.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$178'283,933.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 30'707,265.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30'707,265.27
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 89'917,799.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 89'917,799.52
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 45'713,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45'713,800.00

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11'910,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11'910,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$117'681,033.61	\$ 20'000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 137'681,033.61
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 30'385,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30'385,000.00
TOTAL		\$505'098,832.38	\$ 20'000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 525'098,832.38

CD. MADERO, TAM., 28 DE AGOSTO DEL 2013.- **RESPETUOSAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- LAE. JAIME TURRUBIATES SOLÍS.-** Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. J. ARMANDO MONTELONGO DURÁN.-** Rúbrica.- **EL C. SÍNDICO PRIMERO.- C. JOSÉ WENCESLAO DEL OLMO BLANCO.-** Rúbrica.- **LA C. TESORERO MUNICIPAL.- L.C. ARACELI DE JESÚS PINEDA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 10 de Septiembre del 2013 y según consta en el Acta No. 66 ordinaria acuerdo 226 de la Sesión 58 del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos y partidas:

CUENTA	NOMBRE	MILES DE PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 150.00	\$ 0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,050.00	\$ 0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,220.00	\$ 850.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS	\$ 0.00	\$ 2,570.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	\$ 0.00	\$ 0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00
7000	INVER. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL		\$ 3,420.00	\$ 3,420.00

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

A los 12 días del mes de Septiembre del año 2013.- **ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C.P. LUIS ALBERTO CAVAZOS HERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- **LA COMISIÓN DE HACIENDA.- PROFRA. MA. ANGELINA GARCÍA MONTOYA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYTTO.- LIC. ARMANDO BAZÁN CABRAL.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 26 de septiembre de 2013.

Número 117

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5446.- Expediente Número 01260/2011, relativo a Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5468.- Expediente Número 00637/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 5447.- Expediente Número 00570/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5493.- Expediente Número 380/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 5448.- Expediente Número 466/2007, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 5494.- Expediente Número 386/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 5449.- Expediente Número 00100/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5495.- Expediente Número 389/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 5450.- Expediente Número 01412/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5496.- Expediente Número 390/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 5451.- Expediente Número 00910/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5497.- Expediente Número 387/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 5452.- Expediente Número 900/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5498.- Expediente Número 383/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 5453.- Expediente Número 00541/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5499.- Expediente Número 378/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 5454.- Expediente Número 672/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5500.- Expediente Civil Número 00037/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	10
EDICTO 5455.- Expediente Número 00995/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5589.- Expediente Número 563/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5456.- Expediente Número 00901/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5590.- Expediente Número 00584/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5457.- Expediente Número 00727/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5643.- Expediente Número 1086/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5458.- Expediente Número 00613/2013, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 5644.- Expediente Número 00191/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5459.- Expediente Número 00808/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5645.- Expediente Número 754/2012 relativo al Juicio Sumario Familiar Sobre Cesación de Alimentos Provisionales.	13
EDICTO 5460.- Expediente Número 00217/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5646.- Expediente Número 0439/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5461.- Expediente Número 00573/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5647.- Expediente Número 01275/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5462.- Expediente Número 00890/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5648.- Expediente Número 00124/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5463.- Expediente Número 00891/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5649.- Expediente Número 00868/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5464.- Expediente Número 00803/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 5465.- Expediente Número 00678/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 5466.- Expediente Número 00601/2013, Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 5467.- Expediente Número 01557/2012, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5650.- Expediente Número 00611/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 5743.- Expediente Número 910/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5651.- Expediente Número 1281/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 5744.- Expediente Número 00717/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5652.- Expediente Número 00101/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 5745.- Expediente Número 00565/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5653.- Expediente Número 626/2013 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para salir del País.	17	EDICTO 5746.- Expediente Número 00873/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5654.- Expediente Número 00110/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17	EDICTO 5747.- Expediente Número 00937/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5655.- Expediente Número 01338/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	17	EDICTO 5748.- Expediente Número 00969/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5656.- Expediente Número 00026/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	18	EDICTO 5749.- Expediente Número 00839/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5657.- Expediente Número 01110/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	19	EDICTO 5750.- Expediente Número 0085/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5658.- Expediente Número 00343/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	19	EDICTO 5751.- Expediente Número 00980/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5659.- Expediente Número 248/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5752.- Expediente Número 1147/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5660.- Expediente Número 00415/2013, relativo al Juicio Reivindicatorio.	20	EDICTO 5753.- Expediente Número 01072/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5661.- Expediente Número 0752/2012 relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	20	EDICTO 5754.- Expediente Número 00239/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5662.- Expediente Número 113/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Perdida de la Potestad	21	EDICTO 5755.- Expediente Número 00220/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5663.- Expediente Número 00846/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5756.- Expediente Número 00233/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5664.- Expediente Número 01636/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5757.- Expediente Número 00918/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5665.- Expediente Número 00865/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5758.- Expediente Número 00787/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5666.- Expediente Número 00138/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	22	EDICTO 5759.- Expediente Número 00839/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5667.- Expediente Número 00129/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	23	EDICTO 5760.- Expediente Número 00784/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5731.- Expediente Número 00857/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5761.- Expediente Número 00974/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5732.- Expediente Número 00961/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5762.- Expediente Número 00871/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5733.- Expediente Número 00829/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5763.- Expediente Número 562/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	29
EDICTO 5734.- Expediente Número 668/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5764.- Expediente Número 00350/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5735.- Expediente Número 01096/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5765.- Expediente Número 00584/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	30
EDICTO 5736.- Expediente Número 00491/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5766.- Expediente Número 00310/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	30
EDICTO 5737.- Expediente Número 00890/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5501.- Estado de Posición Financiera de Restaurante y Bar LA y S.A. de C.V.	32
EDICTO 5738.- Expediente Número 00789/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5502.- Balance General de Mendelev Tecnologías S.A. de C.V.	33
EDICTO 5739.- Expediente Número 01103/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 5740.- Expediente Número 00240/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 5741.- Expediente Número 00242/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5742.- Expediente Número 01068/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de agosto de dos mil trece, dictado en autos del Expediente Número 01260/2011, relativo a Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Lic. Daniel Rocha Carpio, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. OCTAVIO HERNÁNDEZ VELA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Lote 15 del Conjunto Habitacional Estadio, ubicada en calle Alberto Flores número ciento dieciséis, del Conjunto Habitacional Estadio, en la colonia Estadio en ciudad Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 100.72 metros, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.06 metros con fracción 16 del mismo lote, AL SUR: en 12.12 metros con fracción 14 del mismo lote; AL ESTE: en 8.05 metros con fracción 20 y 21 del mismo lote; AL OESTE: en 8.00 metros con fracción 7 y 8, esta fracción constituye a la vez un paso de servidumbre o de acceso peatonal a efecto de que las fracciones 16, 17 y la propia fracción 15 tenga salida a la calle Alberto Flores, con una superficie de 25.28 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.16 metros con fracción 16 del mismo lote; AL SUR: en 3.12 metros con fracción 14; AL ESTE: en 8.05 metros con fracción 20 y 21 del mismo lote; AL OESTE: en 8.05 metros con fracción 15 del mismo lote.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número de Finca 11823 de Tampico, Tamaulipas.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N..

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado, en Tampico, Tamaulipas, en los Juzgados Penales y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles, y para el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (11) ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS en el local de este juzgado, sirviendo como postura lega la cantidad que cubra las dos terceras partes, del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 13 de agosto de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

5446.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto dictado en fecha seis de agosto

de dos mil trece, en los autos del Expediente Número 00570/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado, Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en contra de JOSÉ ALFREDO BALDERAS GONZÁLEZ Y MARCELA CECILIA SILVA MÉNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el Juicio, el cual se describe a continuación:

“vivienda ubicada en calle Jacaranda 1,203, lote 2 de la manzana 16, Fraccionamiento Los Arrecifes, en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 108.00 m2 (ciento ocho metros cuadrados), y de construcción 43.56 m2 (cuarenta y tres punto cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.00 metros con terreno de la vivienda 1,201; AL SUR, en 18.00 metros con terreno de la vivienda 1,205; AL ORIENTE, en 6.00 metros con terreno de la vivienda 1,302; AL PONIENTE, en 6.00 metros con calle Jacaranda.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5234, Legajo 6-105, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintiocho de junio de dos mil dos.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado, en Tampico, Tamaulipas, en los Juzgados Penales y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles, y para el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS en el local de este juzgado, sirviendo como postura lega la cantidad que cubra las dos terceras partes, del valor pericial fijado teniendo como valor pericial fijado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Altamira, Tam., a 27 de agosto de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

5447.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha cinco días de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 466/2007, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en contra del C. BERTHA ASUNCIÓN DEL ÁNGEL BARRADAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta publica el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en I calle Boulevard Alcalá, número 1203 mil doscientos tres, lote número 3 tres, manzana 77 setenta y siete, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 102.00 m2 (cientos dos metros cuadrados) y una superficie de construcción de 33.94 m2 treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados) las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con Boulevard Alcalá, AL SUR: en 6.00 metros con lote 4, AL ESTE: en 17.00 metros lote 5, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 1; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 6272, Legajo 2-126 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de agosto del 2004.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$125,333.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5448.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha ocho de agosto de dos mil trece, en los autos del Expediente 00100/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado, Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en contra de ESTEBAN HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y JUANA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda 102-C, ubicada en la calle Miradores, con superficie de construcción 70.63 metros cuadrados y de terreno de 72.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.50 metros, con calle Miradores; AL SUR en 4.50 metros, con las viviendas 103-C y 103-D; AL ESTE en 16.00 metros, con la vivienda 102-B; AL OESTE en 16.00 metros, con la vivienda 102-D.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 44341, Legajo 887, de fecha (17) diecisiete de octubre de dos mil, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 19011, Legajo 381, de fecha (17) diecisiete de octubre de dos mil, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 19 de agosto de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

5449.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, en los autos del Expediente 01412/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de JUAN FERNANDO CAZARES PÉREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Departamento en condominio número uno, del primer piso, edificio 100 del Conjunto Habitacional El Arenal del municipio de Tampico, Tamaulipas, teniendo dicho departamento una superficie de 56.28 m2 (cincuenta y seis metros veintiocho decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NTE. PTE., en 8.275 metros con fachada a área común del régimen; AL NTE. OTE., en 6.15 y 1.40 metros con fachada a área común del régimen; AL SUR OTE, en 5.275 y 3.00 metros con fachada a área común del régimen; AL SUR PTE., en 8.525 metros con cubo de escalera y vestíbulo de acceso a los departamentos; arriba, con departamento número 3, y abajo, con terreno.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4959, Legajo 6-100, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha cinco de julio de dos mil uno.

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos tercera partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 26 de agosto de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

5450.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de julio el año dos mil trece, el Expediente Número 00910/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señorita GUADALUPE GONZÁLEZ VÁZQUEZ, denunciado por la C. LAURA DIANA GONZÁLEZ VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5451.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 23 de agosto del 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 900/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHELA DE LEÓN CANTÚ, denunciado por JESÚS FRANCISCO RUIZ HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5452.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Adán Márquez Segura, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por ministerio de Ley, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00541/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO AGUIRRRE JAIME promovido por DONACIANA GARCÍA LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 27 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5453.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 28 de mayo del 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 672/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA CRUZ VELÁZQUEZ, denunciado por KARINA LUIS CRUZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5454.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil trece, el Expediente Número 00995/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ROMÁN HUERTA GARCÍA, denunciado por la C. AMELIA SÁENZ SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5455.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DE LA PAZ GARCÍA GUZMÁN, quien falleció el día (01) uno de septiembre del año dos mil cinco (2005), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00901/2013, denunciado por la C. MA. DEL ROCÍO RAMOS GARCÍA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 29 de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5456.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de julio de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00727/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE JESÚS CONCEPCIÓN PANCARDO CHAPUS Y JUAN

GUILLERMO SALDAÑA MERCADO, denunciado por los C.C. ELVIA GEORGINA SALDAÑA PANCARD, JUAN GUILLERMO SALDAÑA PANCARD, MA. DEL REFUGIO SALDAÑA PANCARD, MARIA GABRIELA SALDAÑA PANCARD.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de julio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5457.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00613/2013, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN WILBERT YAN QUIJANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5458.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00808/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE ROBERTO RAMOS GONZÁLEZ, denunciado por BEATRIZ MATA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5459.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RAMÓN VARGAS ALVARADO, quien falleciera el día veinticinco de mayo del dos mil trece, habiendo tenido el último domicilio en calle José María Morelos número 26, colonia del Maestro en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Y por este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Miguel Alemán, Tams; a 28 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5460.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTELA GARCÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de junio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5461.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de agosto del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes de CONCEPCIÓN ESTRADA ESCALERA, quien falleció el 28 veintiocho de julio del año 2013 dos mil trece, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, denunciado por MARÍA LUISA FLORES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contado a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 20 de agosto de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5462.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 14 de agosto del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00891/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGO GONZÁLEZ MELLADO quien falleció el 31 treinta y uno de octubre del 2012 dos mil doce, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por Lic. Gustavo Garza Turrubiates, en su carácter de apoderado del C. DAVID ISRAEL GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, 20 de agosto de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5463.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria e Intestamentario a bienes de MANUELA ARVIZU CRUZ, quien falleció el día (21) veintiuno de mayo del año dos mil trece (2013), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00803/2013, denunciado por la C. SILVERIO FELICIANO ARVIZU CRUZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por media de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (22) veintidós días del mes de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5464.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00678/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MATILDE DE ANDA BARBA, denunciado por J. GUADALUPE NETRO DE ANDA.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5465.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de agosto de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00601/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL DE LA PASCUA BÁRCENA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5466.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

A LOS CC. MARIO GENOVEVO Y MARTINA DE APELLIDOS GARCÍA RUEDA Y MAGDALENA RUELAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01557/2012, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria, promovido por ROLANDO FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA a bienes de ISIDRA RUEDA ARIAS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- Por presentado el C. ROLANDO FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo acompaña.- Reuniendo su solicitud los requisitos que la ley establece, Fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el

Número 01557/2012, y en los términos del mismo, se le tiene denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de su abuela la señora ISIDRA RUEDA ARIAS, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad; así mismo se decreta la radicación de dicho Juicio en este Juzgado, dándose la intervención que les compete a los CC. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal y a la Institución de Beneficencia Pública, con domicilio en calle Matamoros entre 9 y 10 número 819, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quien deberá girarse atento Oficio haciéndole del conocimiento de la radicación del presente Juicio Sucesorio, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, haga valer los derechos que a su representación corresponda; así mismo gírese atento oficio al C. Director de Asuntos Notariales del Estado de Tamaulipas, con domicilio en calle José María Morelos y Pavón número 619, Centro, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, C. P. 87000, a fin de que dentro del término de tres días y una vez realizada la búsqueda en sus archivos así como en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), informe a este Juzgado sobre la existencia o inexistencia de aviso de testamento otorgada en cualquier parte del país por la C. ISIDRA RUEDA ARIAS y como lo dispone el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas, hágase la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos; publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y en su oportunidad se citara a una Junta de Herederos y se resolverá lo que en derecho proceda.- Así mismo se tiene al denunciante señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas y/o a la P.D. que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 755 fracción II, 756 fracción I, 757, 758, 759, 760, 764, 765 y 781 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (14) catorce días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Por presentado el C. ROLANDO FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de los señores MARIO GENOVEVO, Y MARTINA de apellidos GARCÍA RUEDA Y MAGDALENA RUELAS, es por lo que en consecuencia, se ordena notificar a estos por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijara además en la Puerta del Juzgado, en el cual se les hará saber a los descendientes mencionados de la radicación del Expediente Número 15557/2012, promovido por ROLANDO FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA a bienes de ISIDRA RUEDA ARIAS, a fin de que dentro del término de quince días, contador a partir de la fecha de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a los C.C. MARIO GENOVEVO, Y MARTINA de apellidos GARCÍA RUEDA Y MAGDALENA RUELAS por medio de edicto y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5467.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha mayo veinticuatro del año dos mil trece, el Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, encargada del despacho por Ministerio de ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA APODACA RODRÍGUEZ, denunciado por los RAÚL OCHOA APODACA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5468.- Septiembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

Por auto de fecha cinco del mes de julio del año dos mil trece dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 380/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por BIBIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez en diez días a efecto de hacer del conocimiento que la C BIBIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en Avenida Donato Guerra, número 3019, identificado catastralmente como lote 12, manzana 22, colonia Morales de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamps, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 22.50 metros con lote 13 de la misma manzana, AL SUR: EN 22.30 metros con calle Sonora, AL ESTE: en 10.96 metros con lote 11 de la misma manzana y AL OESTE: en 10.91 metros con A. Donato Guerra.

Nuevo Laredo, Tamps, 8 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5493.- Septiembre 17, 26 y Octubre 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

Por auto de fecha nueve del mes de julio del año dos mil trece dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente

Número 386/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por MARÍA CONSUELO SANTOS FLORES, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez en diez días a efecto de hacer del conocimiento que la C. MARÍA CONSUELO SANTOS FLORES, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en calle Riva Palacio número 3010, identificado catastralmente como lote 6, manzana 23, colonia Morelos de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamps, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 23.55 metros con lote 5 de la misma manzana, AL SUR: en 23.71 metros con lote 7 de la misma manzana, AL ESTE: en 10.39 metros con calle Riva Palacio y AL OESTE: en 10.39 metros con lote 17 de la misma manzana.

Nuevo Laredo, Tamps, 12 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5494.- Septiembre 17, 26 y Octubre 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

Por auto de fecha diez del mes de julio del año dos mil trece dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 389/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por HORTENCIA CASILLAS GARZA, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez en diez días a efecto de hacer del conocimiento que la C. HORTENCIA CASILLAS GARZA, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en calle Riva Palacio número 15, colonia Morelos, de esta ciudad identificado catastralmente como lote 17, manzana 23, Nuevo Laredo, Tamps, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.89 metros con lote 18 de la misma manzana, AL SUR: en 21.30 metros con lote 16 de la misma manzana, AL ESTE: en 10.39 metros con lote 6 de la misma manzana y AL OESTE: en 10.39 metros con calle Riva Palacio.

Nuevo Laredo, Tamps, 8 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5495.- Septiembre 17, 26 y Octubre 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

Por auto de fecha diez del mes de julio del año dos mil trece dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 390/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por EULALIO IBARRA NIÑO, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez en diez días a efecto de hacer del conocimiento que la C. EULALIO IBARRA NIÑO, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en Av. Donato Guerra número 3013, identificado catastralmente como lote 15, manzana 22, colonia Morelos, de esta ciudad Nuevo Laredo, Tamps, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 22.72 metros con lote 16 de la misma manzana, AL SUR: en 22.72 metros con lote 14 de la misma manzana, AL ESTE: en 10.52 metros con lote 8 de la misma manzana y AL OESTE: en 10.58 metros con Av. Donato Guerra.

Nuevo Laredo, Tamps, 13 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5496.- Septiembre 17, 26 y Octubre 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

Por auto de fecha diez del mes de julio del año dos mil trece dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 387/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por CARLOS CANDELARIO LÓPEZ GARCÍA, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez en diez días a efecto de hacer del conocimiento que la C. CARLOS CANDELARIO LÓPEZ GARCÍA, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en calle Riva Palacio número 3018, colonia Morelos, de esta ciudad identificado catastralmente como lote 10, manzana 23, Nuevo Laredo, Tamps, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.11 metros con lote 9 de la misma manzana, AL SUR: en 23.01 metros con lote 11 de la misma manzana, AL ESTE: en 10.74 metros con calle Riva Palacio y AL OESTE: en 10.39 metros con lote 13 de la misma manzana.

Nuevo Laredo, Tamps, 8 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5497.- Septiembre 17, 26 y Octubre 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

Por auto de fecha ocho del mes de julio del año dos mil trece dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 383/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por ÁLVARO IBARRA MARTÍNEZ, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez en diez días a efecto de hacer del conocimiento que la C. ÁLVARO IBARRA MARTÍNEZ, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en Av. Donato Guerra número 3011, identificado

catastralmente como lote 16, manzana 22, colonia Morelos, de esta ciudad Nuevo Laredo, Tamps, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 22.72 metros con lote 17 de la misma manzana, AL SUR: en 22.72 metros con lote 15 de la misma manzana, AL ESTE: en 10.52 metros con lote 7 de la misma manzana y AL OESTE: en 10.22 metros con Av. Donato Guerra.

Nuevo Laredo, Tamps, 12 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5498.- Septiembre 17, 26 y Octubre 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

Por auto de fecha cinco del mes de julio del año dos mil trece dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 378/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por SANJUANA GUADALUPE SIFUENTES BELTRÁN, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez en diez días a efecto de hacer del conocimiento que la C. SANJUANA GUADALUPE SIFUENTES BELTRÁN, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en Av. Donato Guerra número 3017, identificado catastralmente como lote 13, manzana 22, colonia Morelos, de esta ciudad Nuevo Laredo, Tamps, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.96 metros con lote 14 de la misma manzana, AL SUR: en 22.50 metros con lote 12 de la misma manzana, AL ESTE: en 10.45 metros con lote 10 de la misma manzana y AL OESTE: en 10.46 metros con Av. Donato Guerra.

Nuevo Laredo, Tamps, 12 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5499.- Septiembre 17, 26 y Octubre 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00037/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. JOSÉ SILVESTRE CORDOVA CASTILLO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble rústico, ubicado A 4 (Cuatro) Kilómetros Al Suroeste, de la cabecera municipal, de Palmillas, Tamaulipas; el cual cuenta con una superficie de 31-19-59 hectáreas, y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 711.00 metros, con Jorge Luis Monita, callejón de por medio; AL SUR, en 722.261 metros, con José Luis y Osiel Legaspi, y Delfino y Naun Martínez; AL ESTE, en 441.862 metros, con J. Cruz Córdova Castañón; y AL OESTE, en 431.593 metros, con Osiel y José Luis Legaspi Balderas.- El inmueble descrito se controla con la Clave Catastral 30-38-0135, a nombre del compareciente.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico

Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

Tula Tamaulipas, a 27 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5500.- Septiembre 17, 26 y Octubre 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 563/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Perla Pacheco Montaña en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los CC. SERGIO BADILLO GALLARDO Y MARÍA ALTAGRACIA ÁVILA OLVERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Ipres número cien guion A, (100-A), casa 4 de la colonia Vicente Guerrero en ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de los C.C. SERGIO BADILLO GALLARDO Y MARÍA ALTAGRACIA ÁVILA OLVERA, clasificación de la zona: habitacional de segundo orden, tipo de construcciones casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 100%, población: media alta contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos, uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto: red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano.- Son las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 13.02 m con fracción 5 de la misma subdivisión, AL SUR: en 13.04 m con fracción 3 de la misma subdivisión, AL ESTE: en 8.60 m con servidumbre de paso fracción 9, AL OESTE: en 8.60 m con propiedad privada área total: 112.08 m.- 2 inscripción en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 5855 ubicada en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas en fecha veinte de marzo del año 2009.- Con un valor comercial de \$1,013.000.00 (UN MILLÓN TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (07) SIETE DE OCTUBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY F E.

Altamira, Tams., 28 de agosto de 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5589.- Septiembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00584/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montañón, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de SONIA MIRANDA VARGAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en calle Azucena número 319-A, fusión de las fracciones 1 y 2, manzana 306, Fraccionamiento Jardines de Champayan, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 291.72 m², con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 11.10 m, y 4.00 m, con fracción del mismo lote, AL SUR.- en 14.53 m y 4.04 con calle Azucena; AL ESTE.- en 18.55 m con lote 18, AL OESTE.- en 16.37 m. con lote 22.- Valor pericial \$ 378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 29294 Urbana, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación fijándose como fecha la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día 02 de septiembre de 2013, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5590.- Septiembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS. PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 1086/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de los C.C. LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, O LAURA

ALICIA CHÁVEZ Y PEDRO ZENDEJAS GARCÍA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas, a cinco de agosto del año dos mil nueve.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada del poder que exhibe de la Escritura Pública Número 69,748, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los señores PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, quienes tienen su domicilio en calle Cocotereros número 104, Fraccionamiento Residencial del Palmar, colonia Ampliación Unidad Nacional, de ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).- Declaración Judicial de vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo, celebrados por BANCOMER, S.A., y BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ahora BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), respectivamente, y los demandados señores PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, en virtud de que su representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo establecido en dicho contrato y convenio conforme a lo pactado en los mismos, los cuales se acompañan como documentos base de la acción intentada y como consecuencia de lo anterior el pago de las siguientes prestaciones: 1).- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 224,190.70 UDIS (doscientos veinticuatro mil ciento noventa punto setenta Unidades de Inversión), que al día 14 de julio de 2009, importan la suma de \$953,839.73 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), por concepto de capital y como suerte principal.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de estas correspondientes al día en que se efectuó el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 14 de julio de 2009 fue de 4.254591, cuyo valor variara día con día conforme a la publicación que efectué periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación; 2).- Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 26,942.25 UDIS (veintiséis mil novecientos cuarenta y dos punto veinticinco Unidades de Inversión) que al día 14 de julio de 2009 importan la suma de \$114,628.25 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 25/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados desde el 31 de Marzo de 2008 a razón de lo pactado en la Cláusula Octava del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo, más el pago de los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de estas correspondiente al día en que se efectuó el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 14 de julio de 2009 fue de 4.254591, cuyo valor variara día con día conforme a la publicación que efectué periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación; 3).- Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 4,917.26 UDIS (cuatro mil novecientos diecisiete punto veintiséis Unidades De Inversión) que al día 14 de julio de 2009 importan la suma de \$20,920.93 (VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 93/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados desde el mes de marzo de 2008, más el pago de

los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la cláusula Décima del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de estas correspondiente al día en que se efectuó el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 14 de julio de 2009 fue de 4.254591, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 4).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como la prima de seguro pactada en el documento base de la acción intentada; B).- Ejecución de la Garantía Hipotecaria consignada en la Cláusula Décima Cuarta y antecedente Primero inciso 1) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y en la Cláusula Décima Tercera del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo Base de la Acción; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 1086/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad debiéndose girar oficio a dicho registro y publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala en autos, haciéndoles saber que se le concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Francisco I. Madero 908 Oriente, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de julio del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía

común de partes el día diecisiete de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01086/2009, vista su petición y tomando en consideración del informe rendido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, se le tiene señalando como domicilio de la parte demandada PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, el ubicado en calle Cocoteros número 104, entre las calles 5 de Mayo y Avenida del Palmar, Fraccionamiento El Palmar, colonia Ampliación Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89515, debiéndose de enviar la cedula de notificación a la central de actuarios, para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 40, 66, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a dos días del mes de septiembre del año dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día treinta de agosto de este año, signado por el Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01086/2009, vista su petición.- En atención a las constancias de autos y que se desconoce el domicilio actual de los C.C. PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5643.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MODESTO ANTONIO GONZÁLEZ Y
ADELINA SANTOS MÁRTIR
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00191/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. MODESTO ANTONIO GONZÁLEZ Y ADELINA SANTOS MÁRTIR, mediante auto de fecha doce de agosto del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- Declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y los ahora demandados señores MODESTO ANTONIO GONZÁLEZ (Acreditado) y ADELINA SANTOS MÁRTIR (Obligado Solidario), en el que baso mi acción al entablar la presente demanda, en virtud de que mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo establecido en dicho contrato conforme a lo pactado en dicho instrumento, mismo que me permito acompañar al presente escrito como documento base de la acción intentada, y como consecuencia de lo anterior el pago de las siguientes prestaciones:

1.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 103.57 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en la inteligencia que el día 7 de enero de 2013, equivale a la suma de \$203,898.26 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.) por concepto de suerte principal que se reclama en esta demanda siendo el valor de veces el Salario Mínimo Mensual a dicha fecha de \$1,968.70 el pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal correspondiente a la fecha en que se efectuó el pago del adeudo.

2.- El pago de los intereses ordinarios conforme a lo pactado en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, Base de la Acción intentada, mismos que se cuantificarán y se calcularán en ejecución de sentencia.

3.- El pago de los intereses moratorios conforme a lo pactado en la Cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción intentada, mismos que se cuantificarán y se calcularán en ejecución de sentencia.

4.- El pago de gastos y costas, del presente Juicio.

B).- Se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, documento base de la acción intentada en este Juicio sobre el lote de terreno y la casa sobre el construida ubicada en calle Cerrada Laguna Agua Grande número doscientos cinco "F", lote cinco, de la manzana nueve, del Conjunto Habitacional "Laguna Florida", en ciudad Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89600, consta un área total de 41.23 m2, correspondiéndole un indiviso de 1.3888% sobre el área común, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.90 metros con vivienda 203-E del mismo condominio; AL ESTE, en 5.975 metros con vacío que da al

condominio 4 de la misma manzana; AL SUR en 6.90 metros con vivienda 205-E del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide; AL OESTE, en 5.975 metros con vacío que da al área común del mismo condominio; Arriba, con losa de azotea; Abajo con vivienda 205-D; Arriba, con losa de azotea; Abajo con vivienda 202-D.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de propiedad del Estado bajo la inscripción 4a de Transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del fideicomiso de la Finca Número 35363 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 12 de enero del 2011.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tams., a 15 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdo, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.
5644.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MOISÉS MARTÍNEZ MEDINA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 754/2012 relativo al Juicio Sumario Familiar Sobre Cesación de Alimentos Provisionales, promovido por el C. FRANCISCO MARTÍNEZ MAYORAL en contra de los CC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MEDINA Y MOISÉS MARTÍNEZ MEDINA y mediante auto de fecha diecisiete de julio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los seis días del mes de agosto de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5645.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CIRILO GALLEGOS ORTIZ Y
NORMA CEDILLO REYES.
PRESENTE

El ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil doce (2012), radicó el Expediente Número 0439/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS en contra de los Ciudadanos CIRILO GALLEGOS ORTIZ Y NORMA CEDILLO REYES, por auto de fecha veinte (20) de marzo del año en curso, se ordenó se emplazará al demandado por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial Del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijará además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, veintitrés (23) días de mayo del dos mil trece (2013).- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5646.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. DAVID VALDEZ MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de diciembre del dos mil doce, radicó el Expediente Número 01275/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos apoderado legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DAVID VALDEZ MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veinte de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 22 de agosto de 2013.- C. Secretaria de Acuerdos.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

5647.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C. ALMA LETICIA AGUILAR GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de febrero de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00124/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros, de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA" como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/262757, en contra de ALMA LETICIA AGUILAR GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de agosto de 2013.- la C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5648.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C. SARA NELLY TORRES CASTRO Y
JORGE NICOLÁS BANDA OCHOA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00868/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros, de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/262757, en contra de SARA NELLY TORRES CASTRO, JORGE NICOLÁS BANDA OCHOA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, que fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su

contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de agosto de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5649.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DE NURIA ARIAS MORALES.

NURIA MORALES MIREDA.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESUNTOS HEREDEROS.

El C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00611/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ARIAS TOPETE, denunciado por el C. Licenciado DANIEL ROCHA CARPIO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

Y con fecha quince de julio del año dos mil trece, ordenó el llamamiento de las C.C. MARÍA DE NURIA ARIAS MORALES, Y NURIA MORALES MIREDA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber a dichas personas de que deberán comparecer ante este Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, a deducir sus derechos hereditarios, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5650.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SANDRA LUZ ESTRADA GONZÁLEZ

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario, promovido por ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de usted, bajo el

Expediente Número 1281/2012, reclamando las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente Contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada.

b).- El pago de 284.98 VSM (Doscientos ochenta y cuatro punto noventa y ocho veces Salario Mínimo Mensual) que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 8 de octubre año en curso (2012) según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$539,988.65 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, según certificación expedida el día 08 de octubre del 2012 por la Contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

c).- El pago de 14.66 VSM (catorce punto sesenta y seis veces Salario Mínimo Mensual) que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 8 de octubre año en curso (2012) según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$27,778.21 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de intereses vencidos y adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca desde periodo comprendido esta cantidad desde el día mes de 3 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre, todas del año dos mil doce (2012), según se desprende de la certificación expedida el día 08 de octubre del año en curso (2012) por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de 1.87 VSM (uno punto ochenta y siete veces Salario Mínimo Mensual) que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 8 de octubre año en curso (2012) según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$3,543.33 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas y adeudos a mi representada, cuyo calculo abarca desde periodo comprendido esta cantidad desde el día mes de: 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre, todas del año dos mil doce (2012), según se desprende de la certificación expedida el día 08 de octubre del año en curso (2012) por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de 1.20 VSM (uno punto veinte veces de Salario Mínimo Mensual) que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 8 de octubre año en curso (2012) según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$2,273.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de seguros no pagados y adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca desde periodo comprendido esta cantidad desde el día mes de: 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre, todas del año dos mil doce (2012), según se desprende de la certificación expedida el día 08 de octubre del año en curso (2012) por la contadora facultada por mi poderdante C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

y por proveído de fecha ocho de julio del año en curso, se ordenó emplazarla por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaria de este H. Tribunal.- Se expide el presente al día de hoy del mes de julio del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5651.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GONZALO RUBALCABA MONTIEL
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00101/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GONZALO RUBALCABA MONTIEL Y LUCIA CONCEPCIÓN DÍAZ MEDINA, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, uno días del mes de febrero del año dos mil doce.- Téngase por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C. GONZALO RUBALCABA MONTIEL Y LUCIA CONCEPCIÓN DÍAZ MEDINA, con domicilio en Privada Álamo Modulo 59, Departamento 1, Fraccionamiento Habitacional Los Robles, entre Jacarandas y Ocotlán, C.P. 89555, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente y funda su acción en Escritura Pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, con su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte

de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera se previene a la parte demandada para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que refiere y como su domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00101/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rubricas".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (28) veintiocho de agosto de (2013) dos mil trece.- Por presentada a la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su petición, como lo solicita, y en virtud de las constancias que obran en autos, emplácese a la parte demandada C. GONZALO RUBALCABA MONTIEL, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se

dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00101/2012.- Tres firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 28 de agosto del año 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

5652.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FAUSTO LÓPEZ NEYRA
DOMICILIO DESCONOCIDO

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 626/2013 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para salir del País la menor JESSICA MAADAY LÓPEZ QUINTERO, promovido por la C. SILVIA QUINTERO BERNAL y mediante auto de fecha doce de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días, contando a partir de la última fecha de la publicación para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los dieciséis de agosto de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5653.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PATRICIA ALTAMIRANO REYES.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del dos mil trece, ordenó la expedición del edicto dentro del Expediente Número 00110/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ ABRAHAM CORTES CASTILLO, en contra de la C. PATRICIA ALTAMIRANO REYES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. JOSÉ ABRAHAM CORTES CASTILLO, PATRICIA ALTAMIRANO REYES, celebrado el día 28 de febrero de 1999, ante la Fe del Oficial Segundo del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su revista, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a catorce de mayo del 2013.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5654.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSÉ VILLAREAL LEDEZMA
REPRESENTANTE DE LAS SUCESIONES
INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS A BIENES DE LOS
SEÑORES RAMÓN VILLAREAL SÁENZ Y
JUANA LEDEZMA GONZÁLEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01338/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia, promovido por RAMÓN VILLARREAL LEDEZMA, en contra de las Sucesiones Acumuladas a bienes de los señores RAMÓN VILLARREAL SÁENZ Y JUANA LEDEZMA GONZÁLEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.- Por presentado el C. RAMÓN VILLARREAL LEDEZMA, con su escrito de cuenta y copias simples para el traslado que al mismo acompaña, dándose notificado tácitamente de la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, por lo que una vez dando debido cumplimiento a la misma y reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01338/2012, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre

Petición de Herencia, en contra de las Sucesiones Intestamentarias Acumulada a bienes de los señores RAMÓN VILLARREAL SÁENZ Y JUANA LEDEZMA GONZÁLEZ, representadas por el C. JOSÉ VILLARREAL LEDEZMA, quien puede ser emplazada en su domicilio ubicado en calle Guerrero entre 10 y 11 No. 1002, Zona Centro, de esta ciudad, a quien se le reclama las prestaciones que indica en los Incisos a), b) y c), del capítulo de su demanda.- En consecuencia, con las copias que para tal efecto se acompañan, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado al demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.- Así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas para tal efecto a los Profesionistas que mencionan en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 40, 52, 66, 247, 248, 250, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente al demandado y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- Doy Fe.- Dos Rubricas ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (18) dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece (2013).- Por presentado el C. RAMÓN VILLARREAL LEDEZMA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JOSÉ VILLARREAL LEDEZMA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por media de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cedula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado JOSÉ VILLARREAL LEDEZMA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 27 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5655.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

MIGUEL ÁNGEL CRUZ GARCÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00026/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JACQUELINE ARACELY AVALOS SANDOVAL, en contra de MIGUEL ÁNGEL CRUZ GARCÍA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.- Por presentada la C. JACQUELINE ARACELY AVALOS SANDOVAL, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00026/2013, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL CRUZ GARCÍA, por las causales que expresa, quien tiene su domicilio en calle Laguna Santa María N° 133 entre las calles Bahía Chetumal y Bahía San Sebastián C.P. 87313 del Fracc. Paseo de las Brisas de esta ciudad; así mismo, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda, debiéndose de dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a la profesionista que menciona en el mismo.- Se hace saber a las partes que existe en esta Ciudad una Unidad Regional de Mediación, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.

H. Matamoros, Tamaulipas, (20) veinte días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. JACQUELINE ARACELY AVALOS SANDOVAL, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que de la constancia levantada por la C. Actuarios Adscrita a este Juzgado, GWALQUIDIA RAMÍREZ MUÑOZ, se desprende que no fue posible hacer el emplazamiento al demandado, MIGUEL ÁNGEL CRUZ GARCÍA, en el domicilio que informara el C. Mario López Munguía, representante legal de la Junta de Aguas y Drenajes de esta ciudad, mediante oficio JAD-DJ.- 285/2013, de fecha veintiséis de febrero del año en curso, es por lo que en consecuencia, a fin de que se complemente el auto de radicación de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, dictado en este Juicio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese al C. MIGUEL ÁNGEL CRUZ GARCÍA por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en

esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cedula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 40, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MIGUEL ÁNGEL CRUZ GARCÍA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5656.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ GARCÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (10) diez de junio del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 01110/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA ANTONIA STUSSY GÓMEZ, en contra del C. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ GARCÍA.

Se ordena emplazar por media de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado al C. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ GARCÍA, haciéndole saber al demandado JOSÉ ALFREDO MUÑOZ GARCÍA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (21) veintiuno de junio de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5657.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CLEMENTE CASILLAS PALACIOS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MAGALY HERNÁNDEZ HERRERA en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de abril del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de abril del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de fecha de su presentación (03) del presente mes y año y anexos que acompaña, signado por la C. MAGALY HERNÁNDEZ HERRERA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de CLEMENTE CASILLAS PALACIOS, con domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00343/2013.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su representación social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad y al Gerente de Teléfonos de México, para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas, y de ser así, precisen el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias.- Asimismo se pone a disposición de la parte interesada el oficio de referencia ante la Secretaría de Acuerdos, a efecto de que lo haga llegar a la dependencia o empresa correspondiente.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Olivia Ramírez número 621 del Fraccionamiento Sierra Gorda entre las calles 11 y 12 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto y como asesores jurídicos a los C.C. Lic. Katy Nereyda Zúñiga Rodríguez, Alma Delia Arias Salazar y Aurelio Pulido Jaramillo.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, la Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien

actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se registró bajo el Número 00343/2013 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

27/08/2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5658.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Titular de este Juzgado, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil trece, se radicó el Expediente Número 248/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL VILLARREAL CANTÚ, quien falleció el día cinco de julio del dos mil tres, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio conocido en el Poblado de Vencia de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por CARLOTA GUAJARDO AGUILAR.

Y por este edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, para que comparezca dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto a deducir sus derechos hereditarios.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 6 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5659.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

C.C. MARÍA ANGÉLICA VALDEZ GONZÁLEZ Y
LUIS GERARDO MARTÍNEZ VALDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00415/2013, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por los CC. VERÓNICA PÉREZ SALAZAR, NEREIDA ÁVILA RODRÍGUEZ, DAVID MONTELONGO HIGUERA, LEOPOLDO CASADOS LAGOS en contra de USTEDES, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la

demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Que por sentencia ejecutoria, se declare judicialmente que conforme a la escritura que exhibimos, tenemos mejor derecho como propietarios del predio que más adelante se detallara, y que, por poseerlo sin derecho alguno los demandados MARÍA ANGÉLICA VALDEZ GONZÁLEZ Y LUIS GERARDO MARTÍNEZ VALDEZ, les reclamamos la reivindicación del mismo con sus construcciones y mejoras, porque somos los legítimos propietarios según mejor título que exhibimos con esta demanda, a fin de que se nos ponga en posesión material de la finca que se menciona.

B).- Como consecuencia de tener el mejor derecho, por tener el mejor título de propiedad, y con apoyo en lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, deberá declararse judicialmente que los demandados han perdido todo supuesto derecho sobre el predio en mención que digan tener, por resultar vencidos, a favor del vencedor.

C).- De los mismos demandados igualmente reclamo los daños y perjuicios ocasionados con su actitud invasora que corre desde el momento en que se pretendió darnos posesión física y material del inmueble de que se trata, por la autoridad laboral, y que lo fue el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, hasta el día en que se nos ponga en posesión material del mismo, toda vez que por su malintencionada actitud no hemos disfrutado de dicho inmueble relacionado, pues no hemos podido los comparecientes, disponer del mismo conforme a nuestros derechos e intereses, danos y perjuicios que serán cuantificados por los peritos que determinen en el momento oportuno procesal, y que en vía incidental en ejecución de sentencia deberá tramitarse.

D).- De igual forma de los mismos demandados reclamamos el pago de gastos y costas judiciales que se erogen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5660.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. YESIKA KARINA GARCÍA GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0752/2012 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. YESIKA KARINA GARCÍA GONZÁLEZ, mediante auto de fecha cinco de julio del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento del Adeudo y del Plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las

amortizaciones, tal y se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima Primera a que refiere en el documento base de mi acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria metería del documento base como lo estipula en la Cláusula Única de Base la Acción en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física el inmueble a mi mandante.

C.- Como consecuencia de lo anterior, se reclama también el pago de 115.2390 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el Estado de cuenta con saldo al 31 de julio de 2012 y con fecha de emisión 17 de agosto del 2012, que corresponde actualmente a la cantidad de \$218,358.55 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones; multiplicar el factor de 62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal a la fecha de emisión del certificado de adeudo el cual es del año 2012 por 30.4 equivalente a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda como anexo II.

D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos de 10.0320 que corresponde a la cantidad de \$19,008.95 (DIECINUEVE MIL OCHO PESOS 95/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos como se pactó en el Contrato Base de la Acción en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria misma que consta en el certificado de adeudo con saldo al 31 de julio del 2012 y con fecha de emisión 17 de agosto del 2012.

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en el contrato base de la acción.

F.- El pago de las Primas de Seguros, los Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente Contrato Base de la Acción.

G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año que es de \$62.33 o cuando sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio.

H.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tams., a 09 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdo, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5661.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. LUZ MARÍA MATA JARAMILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil trece, el Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 113/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Potestad, promovido, el Licenciado ERIK GASPAS PERALES RÍOS, en contra de Usted, en el que le reclama; a).- A la señora LUZ MARÍA MATA JARAMILLO, reclamo la declaración en sentencia ejecutoriada la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos JOSÉ ABELARDO GONZÁLEZ MATA Y SILVIA JUDITH GONZÁLEZ MATA y b).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Villagrán, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam; a 29 de agosto del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

5662.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MANUEL CASTILLEJA HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de agosto de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00846/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Nava Hernández apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado el C. MANUEL CASTILLEJA HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de mayo de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5663.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. JUANA VELIA GARCÍA HERNÁNDEZ,
GILDARDO CASTILLO JIMÉNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01636/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Nava Hernández apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUANA VELIA GARCÍA HERNÁNDEZ, GILDARDO CASTILLO JIMÉNEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5664.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. JOSÉ GUILLERMO FUENTES VALERIO Y
A LAC. GUADALUPE I. DE LA CRUZ SILVA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00865/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para air y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de marzo de 2013.- la C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5665.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RUTH MARLENE TAVERA HINOJOSA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ERICK DANTE RAMÍREZ MAR en contra de RUTH MARLENE TAVERA HINOJOSA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).-La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la C. RUTH MARLENE TAVERA HINOJOSA, con el supuesto que alude la fracción XVIII del artículo 249, del Código Civil vigente en la entidad, como es la separación de los cónyuges por más de dos años.- B).- En consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial la inmediata cancelación de la inscripción respectiva en el Acta de Matrimonio Número 416, Libro 3, de la Oficialía Primera del Registro Civil de ciudad Madero, Tamaulipas, y como consecuencia el otorgamiento del acta de divorcio respectiva.- C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Asimismo por auto de fecha trece de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar a RUTH MARLENE TAVERA HINOJOSA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 17 de mayo de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5666.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. DALIA EUNICE SOTO RIVERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por MOISÉS SOTO SANTES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Cancelación del 15% de mi sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado del Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de Pensión Alimenticia a favor de mi hija la C. DALIA UNICE SOTO RIVERA, misma que fue decretada mediante Sentencia Número 448 de fecha 25 de abril del año 2007, emitida por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Primer Distrito Judicial.

Y per el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 03 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5667.- Septiembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00857/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS PÉREZ DE LA SERNA, denunciado por los C.C. JUAN PÉREZ MANRÍQUEZ Y MA. DEL SAN JUAN DE LA SERNA IZAGUIRRE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5731.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00961/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUEDELIA BREÑA GUTIÉRREZ, denunciado por el C. ALFONSO BANDA BREÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI T GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5732.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial: en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de Septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00829/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO ISIDRO CANTÚ CABALLERO, denunciado por la C. BEATRIZ ALEJANDRINA ACEVEDO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04/09/2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5733.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de septiembre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 668/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO CADENA PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MELISSA PALOMO TORRES.

ATENTAMENTE
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5734.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01096/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN RAMOS DE LEÓN, denunciado por la C. MA. GUADALUPE RAMOS GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5735.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintinueve del mes de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRISTINA CISNEROS RODRÍGUEZ Y/O MARÍA RODRÍGUEZ CISNEROS, denunciado por EZEQUIEL ZÚÑIGA CISNEROS.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. SANDRA I. MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- LIC. ZOILA A. CERNA AMOR.- Rúbrica.

5736.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL MIRANDA SÁNCHEZ denunciado por IRMA SÁNCHEZ VALENZUELA, asignándosele el Número 00890/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 19 de agosto de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5737.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS NÉSTOR PASTRANA LLANOS, quien falleciera en fecha: (13) trece de septiembre de (2005) dos mil cinco, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROSA MARÍA LÓPEZ LARA, MARÍA GUADALUPE PASTRANA LÓPEZ, ROSA NORALBA PASTRANA LÓPEZ, SERGIO LUIS PASTRANA LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00789/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 de agosto de 2013. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5738.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01103/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FLORA MEDRANO MORALES DE GUERRERO, denunciado por los CC. GUILLERMO GUERRERO GÁMEZ, MARÍA LAURA GUERRERO MEDRANO Y GUILLERMO GUERRERO MEDRANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H Matamoros, Tam., a 10 de septiembre de 2013.- Las C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. EMMA YOLANDA ORTEGA Z.- Rúbrica.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA R.- Rúbrica.

5739.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de agosto del .dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00240/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL BALDERAS CANALES, quien falleciera el día veintiséis de noviembre del dos mil siete, en el Poblado Los Guerra municipio de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Puerto de Tuxpan, número 125, colonia San German, en

ciudad Miguel Alemán, promovido por BELINDA LÓPEZ HINOJOSA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tams., a 28 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5740.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00242/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS LAURO SANDOVAL SILVA, quien falleciera el día ocho de enero del mil novecientos noventa y seis, habiendo tenido el último domicilio en calle domicilio en calle Francisco Ramírez Canales, número 310, colonia Educación, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, promovido por MARÍA GERTRUDIS SANDOVAL SILVA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tams., a 28 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5741.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de agosto de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01068/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS JAIME MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARÍA DE MONCERRATO JAIME RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 30 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5742.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de julio de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar

del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 910/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO PADILLA TORRES Y YOLANDA ESTHER FLORES GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. ELIZABETH PADILLA FLORES, YOLANDA ESTHER PADILLA FLORES Y JUAN FRANCISCO PADILLA FLORES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 17 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5743.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARCÍA DÍAZ, denunciado por FANNY GABRIELA GARCÍA ALVIZO, FABIOLA LUCIA GARCÍA ALVIZO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5744.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 de mayo del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00565/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ DE LA TORRE quien falleció el 22 veinte dos de agosto de 2010, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ERNESTINA CARETA MELLADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de septiembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5745.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA.**

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00873/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO ALCOCER, denunciado por MARÍA GUADALUPE ALCOCER CAMACHO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5746.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA GONZÁLEZ PÉREZ, quien falleciera en fecha (12) doce de septiembre del año (2003) dos mil tres, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ PÉREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00937/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10 de septiembre de 2013. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5747.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ denunciado por PILAR CASTILLO CASTILLO Y JOSÉ HIRAM SÁNCHEZ CASTILLO, asignándosele el Número 00969/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 06 días del mes de septiembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5748.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial: en el Estado, mediante auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00839/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PANTALEÓN ZAVALA LERMA, denunciado por los C.C. IGNACIA CÁRDENAS URBINA Y JUAN MANUEL ZAVALA CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/09/2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5749.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0085/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TORIBIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSEFA HINOJOSA GARZA Y ABEL FERNÁNDEZ HINOJOSA, el primero falleció el día 18 de febrero del año de 1953 a la edad de 63 años de edad, estado civil casado, nombre de sus padres Diego Fernández y Amada González, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Álvaro Obregón número 863, entre las calles Ocampo y Matamoros, Zona Centro en ciudad Mier, Tamaulipas, la segunda falleció el día 24 de febrero de 1975, a la edad de 84 años, estado civil viuda, nombre de sus padres Francisco Hinojosa y Petra Garza, habiendo tenido su último domicilio en calle Álvaro Obregón número 863, entre las calles Ocampo y Matamoros, zona centro en ciudad Mier, Tamaulipas el tercero falleció el día 16 de julio de 1988, a la edad de 64 años de edad estado civil casado nombre de la cónyuge Amelia García Ramos, nombre de sus padres Toribio Fernández González y Josefa Hinojosa Garza, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Álvaro Obregón número 863, entre las calles Ocampo y Matamoros, Zona Centro en

ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por el Ciudadano JOSÉ ABEL FERNÁNDEZ GARCÍA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados de edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 16 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5750.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de agosto del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00980/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AMADA CANO TIJERINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5751.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de septiembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1147/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CERVANTES VÁSQUEZ Y MARÍA RUIZ MORALES DE CERVANTES, denunciado por el C. Licenciado Luciano Ramírez Cepeda en su carácter de mandatario judicial de la señora PAULINA CERVANTES R.; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5752.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de agosto del año

dos mil trece, el Expediente Número 01072/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL ÁNGEL BARAJAS GUTIÉRREZ, denunciado por la C. ARMANDINA CRUZ LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5753.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de septiembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00239/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIANA LILIA JUÁREZ HERNÁNDEZ, promovido por EDGAR ELIUD LOYA JUÁREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5754.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de agosto del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00220/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de LORENZO MARES RAMÍREZ, promovido por la C. MARÍA MARES RAMÍREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de septiembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5755.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de agosto del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00233/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PÉREZ VILLASANA, promovido por INÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó convocar las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5756.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA PÉREZ MORALES denunciado por YADIRA JANETH OROZCO PÉREZ, asignándosele el Número 00918/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 27 de agosto de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5757.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO NÁJERA ESPINOZA, denunciado por SARA MELÉNDEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante,

Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5758.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMÍN MORALES GARCÍA, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de febrero del año (2012) dos mil doce en Cd. Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARTHA BLANCO FERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00839/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de agosto de 2013. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Encarga del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5759.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00784/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRASEMA ELVIRA SUAREZ HERNÁNDEZ, denunciado por JOSUÉ GILDARDO ESTRADA SUAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5760.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de la cujus HERMENEGILDA MALDONADO TORRES denunciado por el C. SILVERIO LÓPEZ MALDONADO, asignándosele el Número 00974/2013 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 27 de agosto de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5761.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00871/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GUEVARA SÁNCHEZ Y BERTHA RUIZ ALVARADO, denunciado por CARLOS GUEVARA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos re red y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de agosto de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5762.- Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de Agosto de dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 562/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Karina Castillo Cruz, y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, con el carácter de apoderado de INFONAVIT, en contra de ZULMA GRACIELA MALLOZZI MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: calle Orquídea No. 433 Nte., de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, con una superficie de 411.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 47.00 metros con lote 20; AL SUR en 47.00 metros con lote 18, AL ESTE en 8.00 metros con lote 9; AL OESTE en 9.50 metros con lote 34; con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 3239, Legajo 4-065, de fecha 28 de junio de 2002; de esta ciudad; valuado en la cantidad de \$878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan

postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 26 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5763.- Septiembre 26 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00350/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. LAURO FERNANDO SANMIGUEL RANGEL Y GUADALUPE RESÉNDEZ CARLOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Dorado, número 67, del Fraccionamiento Valle Real Etapa VII, edificada sobre el lote 1, de la manzana 44, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 15.18 mts con la Avenida Valle de María, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 65, AL SURESTE, en 11.60 mts con área verde, AL NOROESTE, en 4.94 mts con Valle Dorado.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1750, Legajo 3-035, de fecha 26 de marzo de 2003; con Número de Finca 10008, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$271,500.00 DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de agosto de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5764.- Septiembre 26 y Octubre 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dos de septiembre del dos mil trece, dictado en el 00584/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Luis Armando Caballero Rodríguez, endosatario en procuración de ABD EL NASSER MOHAMMAD SAADE ZABLAH, en contra los C.C. ISELA TORRES MAR Y ARTURO JUÁREZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primer almoneda, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Dona Cecilia número 207, colonia Felipe Carrillo Puerto, de Madero, Tamaulipas, con propiedad del C. JUAN JOSÉ TRUJILLO DURAN, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa habitación de buena y mediana calidad de 1 y 2 piso, índice de saturación en la zona 90%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico. transporte urbano, escuelas, hospitales o clínicas a menos de 1 k.m, centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en un tramo de 4.80 m con fracción 2 del lote 6, AL SUR, en un tramo de 5.20 m con calle Doña Cecilia, AL ESTE en un tramo de 25.20 m con lote 3, AL OESTE en un tramo de 25.30 m con lote 6, con un área total de 126.25 m2, con un área total de 126.25 m2 con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I Inscripción 4730 Legajo 6095 de fecha uno de julio del dos mil tres del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$861,352.96 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia en la Entidad Federativa, debiendo mediar el término de (05) cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señala las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primer almoneda.

Altamira, Tams., 04 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5765.- Septiembre 26, Octubre 1 y 8.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil trece, dictado en el 00310/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Lics. David Razhiel Ibañeza y/o Guillermo Barragán Sandoval, y continuado por el C. Lic. Juan Alberto Mata Ramírez, en su carácter de endosatario en procuración de ALFREDO JAIME MELLADO LEPE en contra de los C.C. ING. ISIDRO FERNANDO MAGOS DE LA PARRA Y ADRIÁN GARZA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el 50% (cincuenta por ciento de los gananciales matrimoniales que le corresponden al demandado C. ING. ISIDRO FERNANDO MAGOS DE LA PARRA, con una rebaja del diez por ciento, más deducción del diez por ciento del valor fijado primitivamente, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Castor Rojo número 219, colonia Fraccionamiento Castores de ciudad Madero. Tamaulipas, con una superficie de 270.00 m2, propiedad de la C. LINDA ALICIA GONZÁLEZ MENA, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa habitación de buena y mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90%, población media, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100m.; escuelas a 500m; hospitales o clínicas a más de 1 k.m, centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 5.00 m con propiedad de Rubén González Lee y 13.00 m con propiedad de Rubén González Lee; AL SUR en 18.00 m con lote 12; AL ESTE en 17.50 m con calle Castor Rojo; AL OESTE en 9.00 m con propiedad de Rubén González Lee, 8.50 m con lote 1, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 100968, Legajo 2020 de fecha 20 de septiembre de 1990 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$3,198,375.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia en la Entidad Federativa, debiendo mediar el término de (05) cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señala las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primer almoneda.

Altamira, Tams., 02 de septiembre de 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5766.- Septiembre 26, Octubre 1 y 8.-1v3.

COPIA

RESTAURANTE Y BAR LA Y S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 14 DE MAYO DE 2013

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
CAJA	<u>0</u>	CAPITAL SOCIAL	<u>0</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>0</u>	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>

Representante Legal, SR. HORACIO GARCÍA GARCÍA.- Rúbrica.

5501.- Septiembre 17, 26 y Octubre 8.-2v3.

MENDELEV TECNOLOGÍAS S.A. DE C.V.
POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 JULIO 2013

A C T I V O		P A S I V O	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
FONDO DE CAJA CHICA	\$ -	PROVEEDORES	\$ -
BANCOS	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
CLIENTES	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	-	IVA TRASLADADO	-
IMPUESTOS A FAVOR	-	ANTICIPO DE CLIENTES	-
IVA ACREDITABLE EFECT. PAGADO	-		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ -	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ -
		TOTAL PASIVO	\$ -
		TOTAL PASIVO	\$ -
ACTIVO FIJO			
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	\$ -	CAPITAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO	-		
EQUIPO DE COMPUTO	-	CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	-	CAPITAL SOCIAL	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ -
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ -	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	\$ -
		APORTACIONES POR SUSCRIBIR	\$ -
		TOTAL CAPITAL SOCIAL	\$ -
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
ACTIVO DIFERIDO		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ -
GASTOS DE INSTALACIÓN	\$ -	UTILIDAD O PERDIDA	\$ -
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$ -	TOTAL CAPITAL	\$ -
TOTAL ACTIVO	\$ -	SUMAS IGUALES	\$ -

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS ALBARRAN.- Rúbrica.- C.P. FLORENTINO TERÁN ÁLVAREZ.- Rúbrica.- RFC. TEAF 471019 H89.- CED. PROF. 196485